# BASES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2025 (AGOSTO) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

## Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de inscripción y participación en los campamentos de verano organizados por el Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca) durante el mes de agosto de 2025.

## Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en los campamentos de verano los niños y niñas que cumplan los siguientes requisitos al momento de iniciarse la actividad:

- Tener entre 3 y 14 años de edad.
- Estar empadronado/a (el/la participante o al menos uno/a de los padres/tutores) en el municipio de Villares de la Reina (Salamanca).
    - Los no empadronados/as podrán figurar en la lista de inscritos si las solicitudes de empadronados/as no han alcanzado el número total de plazas ofertadas para este mes.
- Estar al corriente de pago del precio público establecido.

## Tercera. Fechas de celebración.

Los campamentos de verano se celebrarán los días laborables del mes de agosto. Las inscripciones podrán realizarse con carácter quincenal (del 1 al 14 o del 18 al 29) o mensual, eligiendo también los horarios de inscripción.

## Cuarta. Plazas.

El número de plazas ofertadas para el mes de agosto es de 161 en total, debiendo los participantes seleccionar si prefieren la modalidad de campamento deportivo o, por el contrario, el de ocio y tiempo libre.

## Quinta. Inscripciones.

La inscripción deberá realizarse -en el formulario ofrecido para tal fin y adjuntando el justificante de abono del precio público- entre el lunes 14 de julio y el martes 22 de julio (hasta las 23:59 horas), a través de:

- La Sede electrónica municipal (https://villaresdelareina.sedelectronica.es).
- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento (en horario de atención al público, de 08:15h a 14:00h).

**Sexta. Documentación a presentar.**

La documentación a presentar para la solicitud de inscripción en un único registro, a través de una Instancia general, es la siguiente:

- Solicitud completamente rellenada y firmada.
- Justificante de abono del precio público según los periodos de inscripción seleccionados en el número de cuenta (La Caixa) de este Ayuntamiento:
    - ES02 2100 7003 2102 0000 7906.

La revisión del empadronamiento del inscrito/a o del padre/tutor se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Villares de la Reina. No es necesario presentar ningún volante o certificado de empadronamiento, salvo en el caso de que en el formulario de inscripción no se autorice al Ayuntamiento a su revisión de oficio.

**Séptima. Precio.**

Las tarifas, reguladas en el Precio Público por la realización de actividades de ocupación de ocio y tiempo libre (BOP 22/06/2022), son las siguientes:

- Dos semanas: 45,00 euros.
- Mensual: 85,00 euros.

Las inscripciones en "Madrugadores I" (07:00h-08:00h), "Madrugadores II" (08:00h-09:00h) o "Tardones" (14:00h-15:00h) incrementarán el precio en 0,50 euros por día en cada una de ellas.

**Octava. Adjudicación de plazas.**

La adjudicación se realizará conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Empadronados en el municipio: el/la participante o uno de los tutores/padres debe estar empadronado en Villares de la Reina.
2. Si las solicitudes de empadronados/as superan las plazas ofertadas para cada periodo, se seguirá el orden de inscripción.

3. Si con las solicitudes de empadronados/as no han sido completadas las plazas, se continuará con las inscripciones de los no empadronados/as según el orden de inscripción.

Una vez asignadas las plazas a la finalización del plazo, se publicará un único listado de inscritos, que se elaborará siguiendo el orden de prioridad descrito con todos aquellos que hayan presentado la solicitud y el justificante de pago en el plazo establecido.

**Novena. Renuncias y devoluciones.**

Las devoluciones se sujetarán a lo dispuesto en la regulación del Precio Público por la realización de actividades de ocupación de ocio y tiempo libre (BOP 22/06/2022), cuyos criterios generales son los siguientes:

- Realizada la inscripción, no se devolverá el importe ingresado a menos que se formule, en el Registro municipal, la baja del servicio con una antelación mínima de cinco días. La exigencia del plazo previo no se tendrá en consideración cuando se justifique (por escrito y mediante entrada en Registro) una causa médica.
- Una vez iniciada la actividad, no se devolverá el importe abonado, aunque el usuario no pudiera disfrutar de la misma, salvo en los casos de suspensión de la actividad por causa imputable al Ayuntamiento.

Se realizarán devoluciones a todos aquellos/as que, habiéndose inscrito debidamente, no consiguieran plaza según el orden de inscripción, sin necesidad de solicitud previa por el interesado.

**Décima. Normas de convivencia.**

Durante el desarrollo de los campamentos, los participantes deberán cumplir las normas de convivencia establecidas por la organización. El incumplimiento grave de las mismas podrá suponer la expulsión del campamento sin derecho a devolución.

**Undécima. Protección de datos.**

Los datos personales recogidos en el proceso de inscripción serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, y utilizados exclusivamente para la gestión de esta actividad.